Eusebio Ayala, 20 de setiembre de 2022.-

DICTAMEN INFORME CUATRIMESTRAL RESOLUCION DNCP N° 282/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda en nombre y representación de la Intendencia Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 286/2022 a fin de realizar la justificación sobre los llamados programados para el primer y segundo cuatrimestre que se dan inicio para el tercer cuatrimestre.

Dicho artículo dispone: *Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:*

- *Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.*
- *Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

Al respecto, los llamados e IDs son los siguientes:

413184 Adquisición de Bienes de Consumo (útiles de oficina, tintas y toner).

406771 Adquisición de Otros Bienes de Consumo

406758 Construcción de un aula tipología MEC 5.80 x6.80 en la Escuela Básica Nº 3926 Don Anuncio Ovelar Ledesma

406761 Construcción de un aula Preescolar 5.80 x 6.80 con techo de tejas en la Escuela Básica Nº 6724 San Blas

406650 Construcción de un aula en la SEDE TUTORIAL DE BACHILLER EN ENSEÑANAZA MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS (SEDE EN ESCUELA MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ) tipología MEC 7.20x7.20

406629 Reparación de tres aulas y un sanitario en la Escuela Básica Nº 455 El Carmen

406757 Construcción de un aula y SSHH en la Escuela Básica Nº 567 San José

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA D.G.A.F.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA INTENDENCIA MUNICIPAL

406763 Adquisición de Ventiladores de techo

406767 Adquisición de pizarra acrílica colgante, Mesas y Sillas

406780 Construcción de Empedrado en el Barrio General Caballero

406782 Construcción de Empedrado en la Compañía Kapiipe

406784 Remodelación y Construcción de Pozo ciego en el Mercado Municipal.

406778 Adquisición de Camión para contenedor - sin estructura

418.930 Construcción de Tinglado para el Colegio Nacional de Aguaity

JUSTIFICACIÓN:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2992/19 Contenido el Programa Anual de Contrataciones menciona, inciso d) Periodo estimado de la publicación de la convocatoria. Por lo tanto, las fechas establecidas de la convocatoria constituyen estimaciones realizadas por la institución y para dar inicio a la convocatoria para lo cual se requieren todos los detalles con exactitud para ser ejecutados.

Uso de los factores por lo cual no se realizaron los llamados de obras, bienes y servicios que han sido incluidos en el PLAN ANUAL DE CONSTRATACIONES PUBLICAS, dentro del primer y segundo cuatrimestre, en la cual pretendimos realizar el proceso licitatorio del llamado es por motivos presupuestarios, por lo que priorizamos los llamados más necesarios con fuente de financiamiento propios.

Para la realización de los llamados previstos, se depende de las distintas fuentes de financiamientos, que en el caso de los denominados ROYALTIES Y FONACIDE que una vez transferidos por el Ejecutivo a la Institución Municipal recién se procede a su respectiva ejecución.

En consecuencia, se emite el presente dictamen, atendiendo a los principios de economía y eficiencia orientados a la satisfacción de la necesidad públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria consagrados en el art. 4º de la ley N2 2051/03 de Contrataciones Públicas, y apoyándose a criterios de razonabilidad

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA D.G.A.F.

Lic. Osvaldo Cantero
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA INTENDENCIA MUNICIPAL

Víctor M. Giménez I.
Intendente Municipal